

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

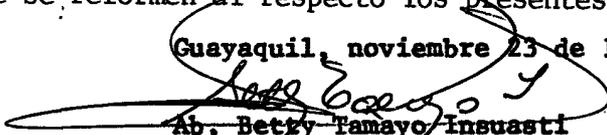
00000131

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUATORIANA DE SAL Y PRODUCTOS QUIMICOS C.A." (ECUASAL) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de septiembre de 1993 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1- ⁰⁰⁰³⁰³⁰ el ^{18 NOV. 1993} e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.088 R. I.-- el 22 de noviembre de 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Nicolás Febres-Cordero Ribadeneyra, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 3.000'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 6.000'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/502'014.048,00 con Reservas Legal: S/733'737.062,00 con Utilidades no Distribuidas; y, S/1'764'248.890,00 con Reserva por Revalorización del Patrimonio.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo siete, el mismo que dirá: ARTICULO SIETE.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (- S/6.000'000.000,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en seis millones de acciones nominativas y ordinarias, pero de voto restringido para la elección de funcionarios, de un valor nominal de Un Mil Suces cada una. Las acciones de la sociedad son de dos Series: la Serie "A", a la cual corresponden tres millones, y la Serie "B", a la cual corresponden también tres millones de acciones, numeradas del cero cero uno al tres millones. Ninguna acción podrá ser cambiada de serie, al menos que se reformen al respecto los presentes estatutos.

PVC.

Guayaquil, noviembre 23 de 1993


Ab. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL